



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00194-2025-PRODUCE/DOPIF

24/02/2025

VISTOS: el registro Nº 00013349-2025 del 20 de febrero de 2025, presentado por la empresa **MERCK PERUANA S.A.**, con RUC 20100099447 a través del cual solicita autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio y el Informe Nº 00000053-2025-dponce, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil se regula el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados. Esta regulación comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados; así como la reparación y ensamblaje de armas y municiones;

Que, el artículo 9 de la acotada Ley, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1451, señala que el Ministerio de la Producción es competente en el marco de lo dispuesto por la norma antes mencionada, conforme al Decreto Legislativo Nº 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y la Ley Nº 23407 Ley General de Industrias;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 010-2017-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil con la finalidad de establecer las disposiciones y procedimientos que aseguren el cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley Nº 30299;

Que, el numeral 153.5 del artículo 153 del citado reglamento señala que la importación y uso de los elementos componentes del nitrato de amonio por parte de empresas que no se consideren usuarios finales, se ejerce previo registro y autorización del Ministerio de la Producción;

Que, el administrado se encuentra inscrito en el Registro de Empresas que no se consideren usuarios finales para el uso de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, con Constancia Nº 005-2023-RECNA-PRODUCE-DOPIF de fecha 25 de julio de 2023;

Que, el literal d) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *“Otorgar autorizaciones para la producción o importación de elementos componentes del Nitrato de Amonio (...);”*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JARE04S6

Que, la empresa **MERCK PERUANA S.A.**, se encuentra inscrito en el Registro de Empresas que no se consideren usuarios finales para el uso de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, con Constancia N° 002-2022-RECNA-PRODUCE-DOPIF de fecha 05 de setiembre de 2022;

Que, con registro de Visto, la empresa **MERCK PERUANA S.A.**, solicitó autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la importación y uso de componentes de Nitrato de Amonio, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...)”*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”*;

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe de Vistos, se concluye que corresponde otorgar la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio a la empresa **MERCK PERUANA S.A.**, conforme a lo dispuesto en las normas mencionadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Otorgar a la empresa **MERCK PERUANA S.A.**, la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, según el siguiente cuadro:

FECHA PREVISTA DE INGRESO				
21/02/2025				
NOMBRE QUÍMICO/ NOMBRE COMERCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	PESO NETO (kg)	PESO BRUTO (kg)	CONCENTRACIÓN (%)
1.00456.1000 Ácido nítrico 65% p.a EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO	2808001000	8.340000	8.340000	65.00
1.00452.2500 Ácido nítrico 65% p.a (max. 0.005 ppm Hg) EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO.	2808001000	3.475000	3.475000	65.00
1.00456.9026 Ácido nítrico 65% p.a EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO	2808001000	312.750000	312.750000	65.00
1.00456.1000	2808001000	8.340000	8.340000	65.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JARE04S6

Ácido nítrico 65% p.a EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO				
---	--	--	--	--

NOMBRE QUÍMICO/ NOMBRE COMERCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	PESO NETO (kg)	PESO BRUTO (kg)	CONCENTRACIÓN (%)
1.00452.1000 Ácido nítrico 65% p.a (max. 0.005 ppm Hg) EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO.	2808001000	1.390000	1.390000	65.00
1.00456.1000 Ácido nítrico 65% p.a EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO	2808001000	5.560000	5.560000	65.00
1.01799.1000 Ácido nítrico 69% p.a EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO	2808001000	1.410000	1.410000	69.00
1.00452.1000 Ácido nítrico 65% p.a (max. 0.005 ppm Hg) EMSURE®Reag.Ph Eur.ISO.	2808001000	2.780000	2.780000	65.00

NOMBRE DE LA EMPRESA EXPORTADORA / PROVEEDORA	TRANSPORTISTA	ADUANA DE INGRESO
Merck Life Science KGaA	DSV Ocean Transport A/S	Marítima del Callao
PAÍS DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	PUERTO O PUNTO DE INGRESO
Alemania	Marítimo - Callao Express / 5202S	PE – Callao

PUERTO O PUNTO DE SALIDA	DOCUMENTO
BE - Antwerpen	Número de Conocimiento de Embarque: BL N° FRA1033362 Número de Factura: N° 9519546165

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **MERCK PERUANA S.A.**

Regístrese y comuníquese

MEDIANERO BURGA, ELPIDIO DAVID
Director (s)

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JARE04S6